

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00231 00

Previo a resolver respecto del decreto de medidas cautelares, proceda la parte actora a corregir la póliza allegada en el sentido de señalar que SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. figura en el proceso como demandada y no en calidad de llamada en garantía; de igual manera, asegúrese de aportar la póliza debidamente suscrita.

Previo a reconocer personería a los abogados JUAN GUILLERMO ABELLO ESPAÑA y WILMER ALONSO BAUTISTA CASTRILLON se les requiere por el término de cinco (5) días para que acrediten a través de documento idóneo que el poder conferido se otorgó a través de mensaje de datos y proviene de la dirección de correo electrónico registrada por las sociedades demandadas o de contar con presentación personal apórtese en su defecto la misma.

Cumplido lo anterior se definirá lo pertinente a la notificación de las demandadas SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y GRUPO ACASAL S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

¹ Estado electrónico del 17 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6364feba82d67f0efd0d125544283bb68d1e528b88ea4f791370d35704c5d1**

Documento generado en 16/08/2022 06:48:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>